

	ANÁLISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 1 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE, CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE LAS BASES DE DATOS DE SAIMYR Y MERCURIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN A NUEVAS VERSIONES DE ORACLE.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Resolución 20/2003, de 14 de enero, del Ministerio de Comunicaciones, por medio de la cual se establece el procedimiento a seguir por el Ministerio de Comunicaciones para la fijación de las condiciones de administración del dominio.co.

Acuerdo n° PSAA06-3334 de 2 de marzo de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia.

Proyecto de Ley 05/2006 Senado “Por el cual se reglamenta el Habeas Data y el Derecho de Petición ante Entidades Financieras, Bancarias y Centrales o Banco de Datos”. Acumulado Proyecto de Ley n° 27/2006 Senado “Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera y crediticia, y se dictan otras disposiciones”. Aprobado por la comisión el día 12 de Octubre de 2006.

Ley 1341 de 30 de julio de 2009, sobre principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Diario Oficial n° 47426 de 30 de julio de 2009). (Deroga el Artículo 51 de la Ley 1978 de 25 de julio de 2019 el Artículo 66 de la Ley 1341 de 2009).(Declarada exequible por la Sentencia C-127 de 2020 de la Corte Constitucional).

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 2 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
1801-CPS-330-2022	Prestación de servicios especializados de administración de bases de datos Oracle, consistentes en el mantenimiento preventivo, correctivo y mejora en el desempeño de las bases de datos de Saimyr y Mercurio, así mismo la actualización a nuevas versiones de Oracle.	Think IT s.a.s	\$25.056.640	5	meses	2 pagos
1801-CPS-242-2021	Prestación de servicios especializados de administración de bases de datos Oracle, consistentes en el mantenimiento preventivo, correctivo y mejora en el desempeño de las bases de datos de Saimyr y Mercurio, así mismo la actualización a nuevas versiones de Oracle.	Think IT s.a.s	\$23.562.000	6	meses	2 pagos
1801-CPS-216-2020	Prestación de servicios especializados de administración de bases de datos Oracle, consistentes en el mantenimiento preventivo, correctivo y mejora en el desempeño de las bases de datos de Saimyr y Mercurio, así mismo la actualización a nuevas versiones de Oracle.	Think IT s.a.s	\$11.894.050	6	meses	2 pagos

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
Orden de compra 86681-2022	Superintendencia de Sociedades	Adquisición de servicios especializados para la administración y gestión de bases de datos Oracle y de Oracle Linux	IT CROWD SAS	\$77.647.500	12	meses	1 Pago

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 3 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

		Premier Limited					
CACDAV-002-2020	Centro de Diagnóstico Valle del Cauca	Contratar la actualización y soporte para dos licencias del manejador de base de datos Oracle e igualmente el servicio de soporte técnico de hardware par dos servidores Oracle con las características necesarias para que el almacenamiento y manejo de base de datos de la entidad se pueda realizar de manera segura, confiable y eficaz	Oracle Colombia Ltda	\$35,133,251	12	meses	1 Pago
CD-STI-4751-2023	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria tic en soporte y asistencia de base de datos de los sistemas de información que utilizan el motor de base de datos de Oracle	SYS TECH SUPPORT	\$68.750.000	3	meses	3 pagos

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 017 del 18 de noviembre 2022 “por medio del cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2023”

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 4 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	\$ 0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$ 0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	\$ 0
RECURSOS PROPIOS	\$ 9.103.500
RECURSOS DE CREDITO	\$ 0
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el(los) CDP)	\$ 9.103.500

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

El Municipio de Guarne pretende mejorar los sistemas de información con un eficiente desempeño operativo y tecnológico al interior de la administración municipal, lo cual beneficiara directamente a la comunidad en general y específicamente a todos los usuarios que se presentan en la entidad a realizar sus trámites y servicios y aquellos que los realizan por medio tecnológicos, todo esto como una herramienta fundamental para el logro de los objetivos de buen gobierno y prestación de servicio.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la línea 2. Eficiencia Administrativa y Participación Ciudadana; Sector 2.3. Tecnologías de la información; 2.3.1.Sistemas de información y comunicaciones; 2.3.1.3. Servicios de operación para la CT+I (adquisiciones de software y licencias) se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada, idónea y certificada en la administración y funcionamiento del motor Oracle, con una experiencia mínima de dos (2) años en proyectos similares.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*Desarrollo Humano para la Vida*” los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Empresa especializada, idónea y certificada en la administración y funcionamiento del motor Oracle, con una experiencia mínima de dos (2) años en proyectos similares.
- Certificación mínima de dos (2) años de experiencia en proyectos similares en entidades públicas y privadas, para lo cual deberá anexar 2 certificaciones, que certifique la venta e instalación de los servicios de Oracle, por valores superiores a diez millones por cada contrato y con una duración superior a seis meses. El personal que realiza la instalación debe contar con certificaciones de la solución, para lo cual se deben adjuntar hoja (s) de vida

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 5 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

y certificados del (los) ingeniero(s) implementador(es) en Oracle (OCP y OCA).

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1). Apoyar en la administración de las bases de datos y servidores de aplicaciones “Oracle”, guardando la confidencialidad de la información que esta se almacene, reorganización de la base de datos, servidores de aplicaciones y realizando cambios en procedimientos de recuperación de ser necesarios y dar soporte técnico en el área de sistemas. (Configuración de dispositivos).
- 2). Verificar constantemente la disponibilidad de los aplicativos en los servidores de aplicaciones “Oracle” y la información de las bases de datos.
- 3). Revisión y ejecución del respaldo a los datos con criterios, recursos y procesos que el área de sistemas determine.
- 4). Mantener los niveles de respuesta de las bases de datos y los servidores de aplicaciones “Oracle” a los diferentes requerimientos, seguridad y confidencialidad de la información almacenada en esta, dar sugerencias de en cuales otros componentes (hardware, software, redes, entre otros) podrían existir bajos rendimientos, problemas de seguridad o fallas, para que el equipo de trabajo del municipio tome los correctivos necesarios disponiendo el contratista de su asesoría en lo que respecta a los componentes de “Oracle”.
- 5). Realizar mantenimiento preventivo y monitoreo proactivo: Consistente en la detección de las posibles causas de falla antes que se presenten problemas de disponibilidad en la operación de la base de datos y servidores de aplicaciones.
- 6). Realizar mantenimiento correctivo: Servicios de corrección del funcionamiento incorrecto de las bases de datos o la interrupción de las mismas. Mejorar el desempeño de las bases de datos: Monitoreo y alarmas que envían notificaciones de las bases de datos para verificar el rendimiento de éstas.
- 7). Revisión periódica de logs y rendimiento de los sistemas operativos.
- 8). Revisión y monitoreo periódico de funcionamiento de las bases de datos.
- 9). Creación de políticas de seguridad en bases de datos.
- 10). Creación de políticas de auditoria en bases de datos.
- 11). Revisión de funcionamiento de las bases de datos.
- 12). Revisión de políticas de backups de bases de datos y depuración.
- 13). Monitoreo y revisión de contingencia de base de datos de producción en servidor alterno. (Oracle Standby Database).
- 14). Soporte general a las bases de datos.
- 15). Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 6 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, septiembre de 2023.